



RESUELVE REPOSICIÓN EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 1108 15.03.2013

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 25.1/541, de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 04 de marzo de 2013, que acompaña: informe de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, carta de reclamación de la responsable de proyecto Folio N°24128 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891, creó el consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país. A través del fomento y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labro pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales.

Que, para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento de Arte en la Educación, en adelante FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, en virtud de lo anterior fue convocado concurso público, mediante la Resolución Exenta N° 4.238 de fecha 08 de octubre de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 3.438, de fecha 13 de agosto de 2008, que Modifica la Resolución Exenta N° 889, de 2006 y Aprueba Bases del Concurso Público de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2013.

Que, las bases antes señaladas, establecieron que el Jefe del Departamento de Ciudadanía y Cultura emitirá un certificado en el que conste la nómina de postulaciones inadmisibles y el motivo de su inadmisibilidad, una vez suscrito el respectivo certificado en el Concurso Público recién mencionado, este fue debidamente notificado junto con sus motivos.



Que, respecto del Folio N°24128, titulado "Sistematización del marco curricular de enseñanza primaria en el Arte Circense", el responsable del mismo, Geraldinne Ijha Quintanilla, Rut N° 14.183.699-4, expresó disconformidad con la causal de inadmisibilidad, interponiendo recurso de reposición en contra del citado certificado de inadmisibilidad, solicitando se reconsidere tal declaración.

Que, las Bases del respectivo concurso permite que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que, en cuanto al proyecto recién citado, el Jefe del Departamento de Ciudadanía y Cultura informó que se debía rechazar dicha reclamación, ya que "no se presenta la documentación necesaria para acreditar la vigencia de la personalidad jurídica, argumentando – *el responsable* - que existió un error por parte de los postulantes al momento de ingresar la documentación original que acredita el tipo de persona jurídica que los constituye. Debe tenerse presente que la causal de inhabilidad indicada por el recurrente, se refiere a que el documento que ellos presentan es un comprobante Municipal sin timbres y firmas, debiéndose rechazar el recurso interpuesto".

Que, de conformidad con el examen del recurso de reposición interpuesto y del informe emitido por Departamento de Ciudadanía y Cultura, corresponde al suscrito en su calidad de Jefe del Departamento de Ciudadanía y Cultura, proceder a la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva dicha reclamación.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en la Resolución Exentas N° 3.438, que aprueba Bases; y en las Resoluciones Exentas N° 3.526 y N° 4.238 que modifican la Resolución Exenta antes citada, todas referidas a los Concursos Públicos del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2013; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR a la reposición interpuesta por el responsable de Proyecto Folio 24128, doña Geraldinne Ijha Quintanilla, Rut N° [REDACTED] en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2013, ya que no es efectivo que se cometieron errores por ella alegados, por lo que acogerla implicaría admitir a evaluación una postulación incompleta, lo que atentaría contra los principios de sujeción estricta a las Bases y de igualdad de postulantes conforme Informe de reposición de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a la postulante individualizada en el artículo precedente, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: INFÓRMESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través del Departamento de Ciudadanía y Cultura, a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de la postulante individualizada en el artículo primero de la presente resolución, para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE FRANCISCO ROJAS GOLDSACK
JEFE DEPARTAMENTO CIUDADANÍA Y CULTURA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



RVS

Resol 04/145

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA ((Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Departamento de Ciudadanía y Cultura CNCA
- Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.
- Postulante individualizado en el artículo primero.